

## ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

**VIGENCIA: desde 1° de junio de 2019, hasta el 31 de mayo de 2020**

	Por mes	Por día Con S.A.C.
	\$	\$
1) Trabajador no calificado.....	23.400,50	1.029,61
2) Trabajador semi calificado....	24.038,74	1.057,70
3) Trabajador calificado.....	24.889,71	1.095,14
4) Conductor tractorista.....	26.591,56	1.170,02
5) Chofer.....	27.655,24	1.216,82
6) Mecánico.....	28.718,83	1.263,60

*Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 177,52). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-*